



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2010.

ACTOR: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintinueve de enero del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; y con el voto particular formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a dicha sentencia; recibidos a las diez horas con diecinueve minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil trece.

Vista la sentencia de veintinueve de enero del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se declaró procedente pero infundada** la presente controversia constitucional, así como el voto particular formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a dicha sentencia; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquense por lista y mediante oficio a las partes**, asimismo, publíquense en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.